

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas — CAARD

Versión vigente desde abril de 2026

1. Identificación del titular

El Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas (en adelante, el “CAARD” o el “Centro”) es una institución arbitral de carácter privado, debidamente constituida conforme a la legislación peruana y registrada ante el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).

Los presentes Términos y Condiciones (en adelante, los “Términos”) regulan el acceso y la utilización de los servicios prestados por el CAARD, así como el uso de su sitio web, plataformas digitales y mesa de partes electrónica.

2. Objeto

Los presentes Términos tienen por objeto establecer las condiciones generales bajo las cuales el CAARD presta sus servicios de administración de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, así como las reglas aplicables al uso de sus canales digitales. Su aceptación es requisito indispensable para acceder a cualquiera de los servicios ofrecidos por el Centro.

3. Aceptación de los Términos

El acceso, registro o utilización de cualquiera de los servicios o plataformas del CAARD implica la aceptación plena, expresa y sin reserva alguna de los presentes Términos, así como del Reglamento de Arbitraje, Reglamento de Conciliación, Reglamento de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas, Código de Ética, Tabla de Aranceles y demás normas complementarias vigentes.

Las personas naturales o jurídicas que no acepten los presentes Términos deberán abstenerse de utilizar los servicios y/o plataformas del Centro.

4. Servicios ofrecidos

El CAARD presta los siguientes servicios, los cuales se rigen por sus respectivos reglamentos institucionales y por la normativa aplicable:

4.1. Arbitraje nacional e internacional

Administración de procesos arbitrales nacionales e internacionales, en derecho o en conciencia, conforme al Reglamento de Arbitraje del CAARD, al Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, a la Ley N° 32069 y su Reglamento (Decreto Supremo N° 009-2025-EF) en lo que corresponda a controversias de contrataciones públicas, y a las convenciones internacionales aplicables (Nueva York, 1958, y Panamá, 1975).

El CAARD puede actuar como entidad nominadora, autoridad designadora o autoridad decisoria de recusaciones en arbitrajes ad hoc, conforme a sus reglamentos.

4.2. Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD)

Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas, conforme al Reglamento de JPRD del CAARD y a la normativa aplicable, en especial para contratos de obra pública y privada que requieran un mecanismo permanente de prevención y resolución de controversias durante la ejecución del contrato.

4.3. Conciliación y mediación

Administración de procedimientos de conciliación y mediación, conforme al Reglamento de Conciliación del CAARD y, cuando corresponda, a la Ley N° 26872, Ley de Conciliación, y su Reglamento.

4.4. Servicios complementarios

El CAARD podrá prestar, adicionalmente, servicios de capacitación, certificación, publicación y difusión académica, así como cualquier otro servicio compatible con su objeto institucional.

5. Requisitos para acceder a los servicios

El acceso a los servicios del CAARD requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Existencia de un convenio arbitral, cláusula de conciliación, cláusula de JPRD o acuerdo expreso entre las partes que someta la controversia a la administración del CAARD.
- Presentación de la solicitud correspondiente a través de la mesa de partes virtual o física del Centro, acompañada de los documentos que acrediten la representación, el convenio aplicable y el pago de los aranceles administrativos iniciales.
- Identificación plena de las partes y, cuando corresponda, de sus representantes legales y abogados patrocinantes, con indicación del domicilio físico y casilla electrónica para efectos de notificaciones.
- Cumplimiento de las obligaciones de declaración y revelación previstas en el Código de Ética del CAARD y demás normas aplicables.

6. Tarifas y forma de pago

Los servicios del CAARD están sujetos al pago de los aranceles administrativos y honorarios arbitrales establecidos en la Tabla de Aranceles vigente, publicada en el sitio web institucional del Centro.

Las tarifas se calcularán en función de la cuantía de la controversia y, en defecto de ésta, conforme a los criterios objetivos previstos en la Tabla de Aranceles. El CAARD se reserva el derecho de actualizar periódicamente sus tarifas, lo cual será comunicado a través del sitio web institucional.

El pago debe efectuarse en los plazos establecidos en el reglamento aplicable. La falta de pago oportuno faculta al CAARD a suspender el trámite, archivar el expediente o declarar el desistimiento, según corresponda.

Los pagos efectuados no son reembolsables, salvo en los supuestos expresamente previstos en el reglamento o tabla de aranceles aplicables, y siempre conforme a las normas tributarias vigentes.

7. Solicitud y trámite del servicio

La solicitud de cualquier servicio se inicia mediante la presentación del formulario correspondiente y la documentación requerida. El CAARD verificará el cumplimiento de los requisitos y notificará a la parte solicitante en los plazos previstos en el reglamento aplicable.

El trámite se desarrollará en los plazos y bajo las reglas del reglamento institucional específico del servicio solicitado. Los presentes Términos son complementarios y nunca sustitutivos de dichos reglamentos.

8. Independencia, imparcialidad y deber de revelación

El CAARD garantiza la independencia e imparcialidad de los árbitros, conciliadores y miembros de Juntas que designe o administre, conforme a su Código de Ética y a la Resolución D000058-2025-OSCE-PRE.

Los árbitros, conciliadores y miembros de Juntas tienen el deber permanente de revelar, antes de la aceptación del encargo y durante todo el procedimiento, cualquier circunstancia ocurrida en los últimos cinco (5) años que pueda generar dudas justificadas sobre su imparcialidad o independencia.

9. Confidencialidad

Toda la información, documentación, audiencias y actuaciones que se desarrollen en el marco de los servicios prestados por el CAARD son de carácter estrictamente confidencial, salvo: (i) consentimiento expreso y por escrito de todas las partes; (ii) requerimiento expreso de autoridad judicial o administrativa competente; o (iii) supuestos previstos por ley, en particular tratándose de arbitrajes en contrataciones públicas, conforme a la Ley N° 32069 y su Reglamento.

El deber de confidencialidad obliga al CAARD, a su personal, a los árbitros, conciliadores, miembros de Juntas, secretarios arbitrales y, en general, a toda persona que intervenga directa o indirectamente en el procedimiento.

El CAARD podrá publicar, con fines académicos o estadísticos, laudos, decisiones o información agregada, siempre que se preserve la identidad de las partes y la confidencialidad sustantiva de la información, salvo disposición legal en contrario.

10. Tratamiento de datos personales

El tratamiento de los datos personales recopilados por el CAARD se rige por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, y la Política de Privacidad publicada en el sitio web institucional.

El usuario, al aceptar los presentes Términos, otorga su consentimiento expreso e informado para que el CAARD trate sus datos personales con las siguientes finalidades: (i) gestionar el servicio solicitado; (ii) cumplir con obligaciones legales y reglamentarias, incluyendo el reporte de información al OECE; (iii) emitir comunicaciones institucionales; y (iv) elaborar estadísticas e información agregada.

El titular de los datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) mediante comunicación dirigida al CAARD a través de los canales habilitados, conforme al procedimiento descrito en la Política de Privacidad.

11. Propiedad intelectual

Todos los contenidos del sitio web, plataformas digitales, reglamentos, modelos de cláusulas, formularios, manuales, materiales académicos y, en general, los signos distintivos del CAARD, se encuentran protegidos por la legislación sobre derechos de autor y propiedad industrial vigente en el Perú, en especial el Decreto Legislativo N° 822 y la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

El usuario podrá visualizar, descargar e imprimir dichos contenidos exclusivamente para fines personales, académicos o profesionales no comerciales, debiendo respetar en todo momento la autoría y citar la fuente. Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación con fines comerciales sin autorización previa, expresa y por escrito del CAARD.

12. Uso del sitio web y plataformas digitales

El usuario se obliga a hacer un uso diligente, lícito y conforme a los presentes Términos del sitio web, mesa de partes virtual y demás plataformas del CAARD. En particular, se compromete a:

- Proporcionar información veraz, exacta, completa y actualizada al registrarse o presentar solicitudes.
- No utilizar las plataformas con fines fraudulentos, lesivos a derechos de terceros o contrarios a la ley.
- Abstenerse de introducir virus, software malicioso, código dañino o cualquier elemento que altere el normal funcionamiento de los sistemas.
- No realizar ingeniería inversa, descompilación, decodificación o intentar obtener acceso no autorizado a las plataformas o sus bases de datos.
- Mantener la confidencialidad de las credenciales de acceso y notificar al CAARD cualquier uso no autorizado.

13. Comunicaciones y notificaciones

Las comunicaciones del CAARD a las partes se realizarán preferentemente a través de la casilla electrónica registrada por cada parte ante la mesa de partes virtual del Centro. Las partes son responsables de mantener actualizada dicha casilla y de revisar periódicamente las notificaciones recibidas.

Las notificaciones se entenderán válidamente efectuadas en la fecha de su depósito en la casilla electrónica respectiva, salvo disposición distinta del reglamento aplicable o norma legal imperativa.

14. Suspensión, archivamiento y cancelación del servicio

El CAARD podrá suspender, archivar o dar por concluido el servicio en los siguientes supuestos:

- Falta de pago oportuno de los aranceles administrativos u honorarios arbitrales.
- Incumplimiento grave de los presentes Términos, del reglamento aplicable o del Código de Ética.
- Presentación de información o documentación falsa, alterada o manifiestamente fraudulenta.
- Pérdida sobrevenida del convenio arbitral o de la competencia institucional del Centro.
- Acuerdo de las partes para terminar el procedimiento o transigir la controversia.
- Disposición de autoridad judicial o administrativa competente.

15. Limitación de responsabilidad

El CAARD presta sus servicios institucionales bajo estándares de diligencia profesional. Sin perjuicio de ello, el Centro no es responsable por: (i) las decisiones jurisdiccionales adoptadas por los árbitros, conciliadores o miembros de Juntas, quienes actúan con independencia e imparcialidad; (ii) los daños derivados del uso indebido del sitio web o plataformas por parte de los usuarios; (iii) las interrupciones

o fallas técnicas ajenas a su control, incluyendo eventos de fuerza mayor o caso fortuito; y (iv) la veracidad o exactitud de la información proporcionada por las partes.

La eventual responsabilidad del CAARD se limitará, en todo caso, al monto de los aranceles administrativos efectivamente pagados por el usuario respecto del servicio en concreto, salvo dolo o culpa inexcusable, conforme al Código Civil peruano.

16. Régimen ético y disciplinario

Los árbitros, conciliadores, miembros de Juntas, secretarios arbitrales y demás colaboradores del CAARD se encuentran sujetos al Código de Ética del Centro, así como, supletoriamente, al Código de Ética para el Arbitraje en Contrataciones del Estado aprobado por Resolución D000058-2025-OSCE-PRE. Las infracciones serán investigadas y sancionadas conforme al procedimiento previsto en dichos cuerpos normativos.

Las partes y sus representantes están obligados a observar las reglas de buena fe, lealtad procesal y respeto que rigen los procedimientos administrados por el Centro.

17. Modificación de los Términos

El CAARD se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, los presentes Términos, así como sus reglamentos, tarifas y políticas. Las modificaciones serán publicadas en el sitio web institucional con indicación de su fecha de entrada en vigencia.

Las modificaciones se aplicarán a las solicitudes y procedimientos iniciados con posterioridad a su entrada en vigencia, salvo norma legal o reglamentaria que disponga lo contrario.

18. Nulidad parcial

Si alguna disposición de los presentes Términos fuera declarada nula, ineficaz o inaplicable por autoridad competente, dicha declaración no afectará la validez del resto de las disposiciones, las cuales conservarán plena vigencia y efecto.

19. Ley aplicable y solución de controversias

Los presentes Términos se rigen e interpretan conforme a las leyes de la República del Perú.

Cualquier controversia, discrepancia o reclamo derivado de la interpretación, ejecución o validez de los presentes Términos se someterá, en primera instancia, a un trato directo entre las partes, por un plazo no mayor a quince (15) días hábiles. De no llegarse a un acuerdo, la controversia será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, administrado por el propio CAARD, conforme a su Reglamento de Arbitraje vigente. El tribunal arbitral será unipersonal, el lugar del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú, y el idioma será el español.

20. Vigencia

Los presentes Términos entran en vigencia desde su publicación en el sitio web institucional del CAARD y permanecerán vigentes mientras no sean modificados o sustituidos por una nueva versión.

21. Contacto

Para consultas, reclamos o solicitudes vinculadas a los presentes Términos, los usuarios pueden contactar al CAARD a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico institucional: administracion@caardpe.com
- Mesa de partes virtual: mesadepartes@caardpe.com
- Domicilio: Jr. Aldebarán No. 596, Oficina 1409, Edificio IQ Surco, Santiago de Surco, Lima - Perú
- Teléfono: (+51 913 755 003)

— *Fin del documento* —